

SEÑOR
JUZGADO 063 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : NESTOR EDUARDO RIVEROS SANCHEZ
RADICACION : 11001400308120190185800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$32.594.588,69) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	NESTOR EDUARDO RIVEROS SANCHEZ
No DE PAGARE	124294
INTERESES DE MORA	\$4.651.944,69
CAPITAL	\$27.942.644,00
TOTAL, LIQUIDACION	\$32.594.588,69

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.
Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.
CATALINA PEÑA // C- 879 SINGULAR BYP

RAD 11001400308120190185800 // DTE BAYPORT COLOMBIA // DDO Nestor Eduardo Riveros Sanchez

ana.pena945@aecs.co <ana.pena945@aecs.co>

Lun 27/09/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miguel.esquivel613@aecs.co <miguel.esquivel613@aecs.co>; michel.pulido957@aecs.co <michel.pulido957@aecs.co>

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

GRACIAS

SEÑORES:

Juzgado 063 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : Nestor Eduardo Riveros Sanchez
RADICADO : 11001400308120190185800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Buenas Tardes

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecs.co; ana.pena945@aecs.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

TITULAR: Nestor Eduardo Riveros Sanchez

CARPETA: 879 BYP

Cordialmente,

ANA CATALINA PEÑA TIVADUIZA
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier

retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner AECSA en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 063 DE PEQUEÑAS CAUSAS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ENTRADA AL DESPACHO

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 OCT 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
el cual corre a partir del 14-10-21
y vence el 14-10-21
La Secretaria _____
